I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO N°: 2380 /
EN CONCON,

13 SEP 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: *"Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"*
c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7
d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
e) Solicitud de Pedido N°283, de fecha 30 agosto 2019, requerida por la dirección del CESFAM-SAR y autorizada por la dirección del Departamento de Salud Municipal, para adquisiciones
f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°228, de fecha 09 septiembre 2019, que consigna cuenta presupuestaria, monto y modalidad de contratación.
g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N° 283, de fecha 30 agosto 2019, requeridas por la dirección del CESFAM-SAR y autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere la adquisición del servicio de Mamografías y Eco mamarias para el Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR.
SEGUNDO: Que el Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, requiere adquirir dichos servicios, con el objetivo de contratar esta prestación a fin de detectar de manera precoz el cáncer de mamas en mujeres inscritas en el Centro de Salud Familiar.
TERCERO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N°19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.
CUARTO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado indispensable, necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la contratación de estos servicios.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE,** el llamado a Licitación Pública denominada **"MAMOGRAFIAS Y ECOTOMOGRAFIAS MAMARIAS CESFAM-SAR"**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 283, adjunta.

2. **APRUEBESE,** las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES

BASES DE LICITACIÓN

"MAMOGRAFIAS Y ECOTOMOGRAFIAS MAMARIAS CESFAM-SAR"

1.- INTRODUCCION:

El Departamento de Salud Municipal Concón, en cumplimiento de los programas de salud pública emanadas por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, requiere de la contratación del servicio de Exámenes de Mamografías y Ecotomografías mamarias, para el CESFAM-SAR., por un monto presupuestario disponible de $13.000.000.- impuesto incluido. Prestación que será financiada con recursos provenientes del Programa de Imágenes Diagnosticas en APS 2018 asignado al Departamento de Salud Municipal de Concón. Durante el periodo comprendido desde la fecha de adjudicación de la propuesta hasta el 31 de diciembre del 2019.

Para tal efecto, es de consideración que los oferentes cuenten con la idoneidad profesional que el servicio amerita, y asegure la entrega de un servicio con estándar de calidad y acorde a las especificaciones que más adelante se detallan.

Las presentes Bases Administrativas, orientan, fijan y determinan normas y procedimientos por las que deben regirse quienes estén interesados en participar del llamado a propuesta y regularan el proceso de licitación y adquisición denominada "Mamografías y Ecotomografías Mamarias CESFAM-SAR".

2.- DISPOSICIONES GENERALES

2.1.- Podrán participar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, y uniones temporales de proveedores, que no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (Art. 4°, inciso 1ro.), así como también lo indicado en el Art. 4° inciso 6, de la Ley 19886 sobre conflicto de intereses, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el caso de uniones temporales de proveedores, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo anterior. En caso de afectar alguna causal de inhabilidad a algún integrante de la unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de hábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.
2.2.- Se deberá otorgar oportuno cumplimiento a las prestaciones convenidas con este Centro de Salud Familiar.
2.3.- Contar con Resolución Sanitaria aprobada y vigente por la autoridad sanitaria de la unidad en donde se realizará la prestación o toma examen, **deberá, obligatoriamente, acreditarse**. La no presentación de este documento se entenderá por excluido de la Licitación.
2.4.- Contar con experiencia en la prestación de este tipo de servicios a instituciones públicas (certificada), además de considerar flexibilidad horaria para la atención del paciente.
2.5.- El otorgante deberá contemplar las líneas de acción ministerial y mantener una estrecha coordinación con el personal a cargo de este programa.
2.6.- Como una forma de que; tanto la atención como la post venta del servicio no signifiquen al usuario un inconveniente que dificulte o entorpezca el normal otorgamiento de la prestación (traslados, pasajes etc.), se requiere que **el servicio a prestar NO sea de forma "Itinerante".** Es decir, el oferente deberá contar con un lugar establecido donde realizar las atenciones.
2.7.- Contar con equipamiento tecnológico idóneo para entregar resultados veraces y oportunos.
2.8.- Proveedores que oferten a precio 1 o 0 NO estarán sujetos a evaluación y sus propuestas serán desestimadas.
2.9.- Oferente asumirá, aceptara y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso licitatorio, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.
2.10.- La omisión, distorsión, falsificación o modificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
2.11.- Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas Bases, por el solo hecho de presentar ofertas en los procesos de compra que se lleven de conformidad a ésta.
2.12.- Los oferentes no tendrán derecho a solicitar indemnizaciones de ninguna especie, por los eventuales gastos incurridos para participar en esta propuesta.

2.13.- Queda prohibida la subcontratación total o parcial para cumplir con las obligaciones que se generen con el oferente una vez adjudicado. De ocurrir dicha condición, habilita al Departamento de Salud Municipal para aplicar las sanciones correspondientes.
2.14.- Los oferentes serán responsables de suministrar toda la información que estimen pertinente para su adecuada evaluación, cuando corresponda, deberán estar disponibles de ser acreditadas.
2.15.- El oferente deberá adjuntar documentos como Curriculum vitae, certificado de título, certificado de especialidad y de la superintendencia de Salud.
2.16.- El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
2.17.- El oferente adjudicado no podrá, bajo ninguna circunstancia, ejecutar más prestaciones que las contratadas. En caso de producirse esta situación, éstas no serán canceladas.
2.18.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

3.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio consiste en lo siguiente:

- ✓ Detectar alteraciones en la glándula mamaria que permitan revelar lesiones sospechosas.
- ✓ Coordinar horario de atención con el CESFAM para la posterior derivación del paciente
- ✓ Entregar resultados al Centro de Salud Familiar dentro de 4 días hábiles como plazo máximo. Sin embargo, para el caso de exámenes alterados, estos deben ser informados entre las 24 y 48 horas hábiles, mediante correo electrónico o soporte papel.
- ✓ Informar mensualmente el número de exámenes realizados en nómina Rutificada (indicando el RUT), nombre y apellido.
- ✓ Garantizar que la prestación sea realizada con expertis y profesionalismo.
- ✓ El servicio tendrá una vigencia al 31 de diciembre del 2019, desde la fecha de adjudicación, y/o hasta agotar ítem presupuestario para el efecto o se estimen necesarios los servicios.
- ✓ LOS RESULTADOS DEBEN SER ENVIADOS CON INFORME Y PLACA (**NO en CD u otro medio**)

NOMBRE COMPONENTE	GLOSA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MÁXIMO A CANCELAR SEGÚN CONVENIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1.0	EXAMENES DE MAMOGRAFIAS CON EMP, MUJERES ENTRE 50-69 AÑOS (70%)	450	$ 15.000	$ 6.750.000
COMPONENTE 1.1	EXAMENES DE MAMOGRAFIAS DE OTRAS EDADES (30%)	190	$ 15.000	$ 2.850.000
COMPONENTE 1.2	ECOTOMOGRAFIA MAMARIA (ECO-MAMARIAS)	150	$ 18.000	$ 2.700.000
COMPONENTE 1.3	PROYECCIÓNES COMPLEMENTARIAS EN MAMOGRAFIA	94	$ 7.000	$ 658.000

***Dadas las características particulares de la prestación se hace necesario que las instalaciones donde se atenderá a los pacientes reúna condiciones de cercanía y fácil acceso para los pacientes que serán derivados desde este Centro de Salud. El otorgante debe estar ubicado, preferentemente, en la comuna de Concón o en su defecto Viña del Mar o Valparaíso, como puntos más alejados.**

*El proveedor deberá consignar en su oferta el costo unitario por paciente atendido, en valor neto. (Precio unitario), según presupuesto asignado para el servicio.

*El oferente adjudicado deberá llevar un registro de cada una de las acciones realizadas a cada paciente, hasta la total ejecución del tratamiento comprometido.

*El inicio de los servicios deberá ser de **inmediato**, es decir que tendrá vigencia desde la fecha de adjudicación.

4.- DE LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE Y A PRESENTAR EN ORDEN DE PRECEDENCIA

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

a) Bases Administrativas
b) Eventuales aclaraciones
c) Respuestas a las consultas
d) Modificaciones
e) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio
f) Anexos: (**Se deberán adjuntar obligatoriamente**)
    1) Anexo N°1 Identificación del oferente
    2) Anexo N°2 Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886
    3) Anexo N°3 Aceptación de Bases
    4) Anexo N°4 Oferta económica
    5) Anexo N°5 Experiencia en la prestación del servicio.

5.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes: El Director del Departamento de Salud Municipal DESAM, el Director del Centro de Salud Familiar CESFAM-SAR, y la odontóloga requirente.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

5.1.- Criterios de Evaluación

Los Criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

N°	Factor de Evaluación	Ponderación
1	Precio	40%
2	Calidad de la prestación	25%
3	Experiencia (Prestación a instituciones Públicas/privadas)	20%
4	Lugar de la prestación de los servicios	10%
5	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	5%
	TOTAL	**100%**

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a) Precio: 40 %. Se evaluará de manera inversamente proporcional, a menor precio mayor puntaje, aplicando la siguiente fórmula:

Pje Oi= ((Oe / Oi x 100) x 0.40
Donde: Pje. Oi= Puntaje obtenido por el oferente i
Oe= Oferta más conveniente
Oi= Oferta del oferente i

b) Calidad de la prestación: 25% Para una evaluación correcta de la Calidad del Servicio, se solicita adjuntar especificaciones técnicas de la oferta, Garantías del Servicio y documentación. La evaluación de éstos se detalla a continuación.

Detalle	Puntaje
Especificaciones Técnicas (Descripción de la prestación, cronograma de atención y horarios etc.)	15
Garantía Post venta (Indicar por cuánto tiempo se garantiza la prestación)	10

c) Experiencia con entidades públicas/privadas: 20%. Se solicita adjuntar copias de Facturas, Órdenes de Compra, Contratos, certificados o cualquier documento que acredite experiencia, y la evaluación es como sigue: **(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°5 y documentos que acrediten dicha experiencia.)**

EXPERIENCIA 20 %	
Instituciones	**Puntaje**
Pública y privada	20
Solo pública	10
Solo privada	5

d) Lugar de la prestación: 10%: Se requiere que el proveedor pueda realizar las atenciones en la comuna de Concón, o en su defecto tenga representación en la zona. Preferentemente, dentro de la comuna de Concón - Viña del Mar o Valparaíso, a fin de facilitar el traslado de los pacientes derivados desde el CESFAM Concón hacia lugar de la prestación, con el objeto de que la distancia no entorpezca la entrega de la prestación producto de la distancia, la poca conectividad de transporte etc., y se evaluará como sigue:

*Lugar de ejecución del Servicio (10%)	Puntaje
Concón	10
Viña del Mar	8
Valparaíso	6
Otra localidad	No se evalúa
No indica	No se evalúa

***se contempla desde la Ciudad de Concón. Las ofertas provenientes de localidades diferentes a las mencionadas o que no indiquen lugar, serán consideradas "fuera de bases" y consecuentemente NO serán evaluadas.**

e) Cumplimiento de los requisitos formales de presentación: 5%. Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. (5 Pts.) Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (0 Pts.). Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Presentación requisitos formales 5%	
Presentación	**Puntaje**
Dentro del plazo	5%
Fuera de plazo	0%

6.- MONTO – FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN

El Monto Total Disponible para el servicio es de **$13.000.000.-** (impuestos incluidos) y considera el valor de mercado para este tipo de servicios. El valor total indicado para las prestaciones corresponde al presupuesto disponible para su ejecución (incluido el impuesto), según el respectivo convenio. En consecuencia, toda oferta que sobrepase dicho monto no podrá ser evaluada pues no se contará con el respaldo financiero pertinente. El monto informado como disponible, corresponde al monto de la transferencia realizada por el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, los cuales están comprometidos en el respectivo convenio, y que han sido transferidos al Municipio e ingresados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal a la fecha.

El periodo de duración del presente servicio será al 31 de diciembre del 2019, a contar de la fecha de adjudicación, envío de la Orden de Compra y/o hasta agotar ítem Presupuestario para el efecto, según sea el caso.

7.- ADJUDICACION

7.1 Se adjudicará al o los proveedores que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de las ponderaciones en los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación. Se adjudicara por la "canasta" de servicios.

7.2 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el o los productos y/o servicios quedara fuera del proceso de evaluación, por tanto, será desestimada. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5, que deben ser completados correcta e íntegramente con la información allí requerida para cada campo, y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (SIN MODIFICAR su formato), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

7.3 En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

7.4 Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluara las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinara su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisible, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM.

7.5 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación. Tampoco podrán solicitar el pago o reembolso de suma alguna.

7.6 La adjudicación de las ofertas será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

7.7 La adjudicación será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al Artículo N°6 del Reglamento de la Ley N°19.886.

7.8 El oferente Adjudicado se obliga a entregar un servicio oportuno y de calidad, en la fecha y forma indicada en su oferta, por tanto, NO se permitirán atrasos ni postergaciones en la entrega del servicio. De producirse lo anteriormente indicado, se procederá a la aplicación de multas y/o sanciones que establezca y faculte la Ley 19.886, además de proceder a la cancelación de la Orden de Compra.

8.- READJUDICACIÓN

En caso de que el o los proveedores adjudicados no estén en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada (evaluación por cada ítem), de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

9.- DE LA GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los oferentes deberán entregar un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en UF, equivalente al 7% del valor total adjudicado. Con la glosa: ***Resguardo de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública*** **"SERVICIO DE MAMOGRAFIAS Y ECOTOMOGRAFIAS MAMARIAS".** Debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.

Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio.

10.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

10.1 La cancelación se realizara en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 45 días ((De acuerdo a las disposiciones establecidas en Circular N°34 del Ministerio de Hacienda donde se instruye pago a 30 días para todas las Dependencias del Gobierno Central y 45 días para el Sector Salud y la Ley de Presupuesto N° 21.053 en Glosa 02, letra d) de la partida del Ministerio de Salud, señala que las obligaciones devengadas de cada Servicio de Salud deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada)), contados desde la recepción conforme del producto, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del producto, además de mencionar el número de Orden de Compra (la Orden de Compra emitida a través del portal Mercado público deberá encontrarse en estado "ACEPTADA" y acorde a los precios ofrecidos por el adjudicado) Las facturas presentadas por la venta de los servicios o productos DEBERAN contar con la Copia CEDIBLE para ser sometidos a procesos de pago.

10.2 El DESAM podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciere, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar del contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

10.3 NO SE ACEPTARÁN FACTURAS ANTICIPADAS, mientras no sean recepcionados los servicios, bienes, productos, insumos.

10.4 Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra.
- ✓ Listado de los pacientes atendidos
- ✓ Las Órdenes de Atención con la consiguiente Firma del paciente.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra.
- ✓ La cuarta copia cedible da la factura.

10.5 En caso de celebrar el Adjudicatario un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Departamento de Salud Municipal, de su celebración, junto con el estado de pago respectivo, indicando la empresa de Factoring a la que se debe hacer efectivo el pago de la factura. Para este efecto, deberá adjuntar una copia certificada ante notario, del respectivo contrato. **En ningún caso el Departamento de Salud Municipal se obliga al pago del Factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes del adjudicatario.**

Dicha situación podrá ser comunicada a través de carta certificada o correo electrónico a los siguientes funcionarios: **direcciondesam@concon.cl** ; **direccionsaludconcon@gmail.com** ; **pagosproveedores.saludconcon@gmail.com** ; **farmaciadesam@concon.cl** ; **gromansalud@gmail.com** ; **franciscajvasquezm@gmail.com**

10.6 Los servicios provistos se cancelaran en moneda nacional, es decir, pesos chilenos.

11.- DE LAS MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos:

11.1 Multas

a) Si el servicio no se ajusta a lo ofertado y adjudicado, según los requerimientos antes indicados en las presentes bases.
b) Si el adjudicatario no inicia sus labores en la fecha acordada.
c) Si el adjudicatario NO cumple con fechas y horarios acordados para la entrega de la prestación,
d) incumplimiento de procedimientos definidos

Todos estos casos obligarán al proveedor adjudicado a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación del **3%, por día de atraso, cuando se trate de incumplimiento de plazos, y por oportunidad, cuando lo adjudicado no se ajuste a lo ofertado,** sobre el monto total bruto adjudicado. Con un tope máximo de 30 días.
El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el adjudicado dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

11.2 Aplicación de las multas

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado del DESAM, previo informe del Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, que deberá contener:

- ✓ Identificación del Proveedor
- ✓ N° Decreto Alcaldicio Adjudicatorio
- ✓ Responsable por parte del Proveedor
- ✓ Fecha del incumplimiento por parte del Proveedor
- ✓ Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda
- ✓ Monto de la multa
- ✓ Firma del Director del Departamento de Salud y V°B° del Jefe de la Unidad respectiva.

Sobre la base de dicho informe el Director resolverá el rechazo, aceptación o modificación de la sanción propuesta. En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el DESAM notificara por escrito al Proveedor indicando la causa que lo motiva y la multa a la que da origen el incumplimiento.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación. El DESAM resolverá la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva.

11.3 Termino anticipado del contrato

- ✓ Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los productos o servicios convenidos;
- ✓ Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- ✓ Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva
- ✓ Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.

- ✓ Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- ✓ Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud y del CESFAM
- ✓ Por acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- ✓ La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato, en caso de haberlo.
- ✓ Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe de la Unidad Requirente.
- ✓ Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por el Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, conjuntamente con el DESAM.

11.4 Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o integro al servicio solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá restituir el servicio. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptara justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.

12.- RESOLUCION DE EMPATES:

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

13.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contratación se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

14.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el portal de compras públicas, **www.mercadopublico.cl**, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

15.- DE LOS REPAROS A LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (**www.mercadopublico.cl**) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello NO se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

16.1 La presentación de los Formularios Anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto, erróneo o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

16.2 Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

16.3 Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizara transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal **www.mercadopublico.cl** Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

16.4 El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal **www.mercadopublico.cl**

17.- OTRAS DISPOSICIONES

Este DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicara al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, calidad de la prestación, tiempo de entrega, y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet **www.mercadopublico.cl,** no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las propuestas se presentaran en pesos chilenos, valores NETOS UNITARIOS (según unidad de medida requerida) en el portal de compras públicas **www.mercadopublico.cl**, dentro de las fechas que este mismo indique y deberán incluir todos los gastos en los que incurra el oferente para la ejecución de los servicios. **Ante diferencias entre el valor estipulado en los antecedentes escritos y lo ingresado en el portal, primaran estos últimos.**

Se declarará inadmisible la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos, exigencias y consideraciones demandadas en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarara desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.

La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl

La recepción de los servicios será realizada por el funcionario responsable en la dirección de entrega establecida, no obstante, lo anterior, se podrá rechazar lo recibido con motivo de: diferencias entre lo entregado y lo facturado (atenciones), por entrega fuera del plazo ofertado, servicio manifiestamente de mala calidad; al momento de la recepción. Debe quedar constancia en la factura, indicando además claramente fecha, nombre, Rut y firma de quien recibe. Ello sin perjuicio de la aplicación por parte del DESAM de las sanciones que correspondan. Cuando algunas atenciones sean rechazadas por causas imputables al proveedor, la corrección de la prestación será de cargo y costo del proveedor.

Será de responsabilidad de la empresa adjudicada, la entrega del servicio en forma oportuna. De lo contrario la unidad técnica procederá a rechazar el servicio que considere deficiente o inoportuno, indicando los fundamentos que dieron origen a tal medida.

En caso de existir cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Contrato y demás documentos, será facultad del Departamento de Salud municipal de Concón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie la Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES

FORMULARIO ANEXO Nº 1

LICITACIÓN PÚBLICA:
"MAMOGRAFIAS Y ECOTOMOGRAFIAS MAMARIAS CESFAM-SAR"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

MAIL : _____

_____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES

FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886

PROPUESTA PÚBLICA PROYECTO "MAMOGRAFIAS Y ECOTOMOGRAFIAS MAMARIAS CESFAM-SAR"

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, *<nombre de Representante Legal o Persona Natural>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal o Persona Natural>* con domicilio en *<domicilio>, <comuna>, <ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.

4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

_____
Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre *<>* deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada. Así mismo si esta presenta alguna modificación al formato establecido para esta propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

"MAMOGRAFIAS Y ECOTOMOGRAFIAS MAMARIAS CESFAM-SAR"

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública "**Mamografías y Ecotomografías Mamarias CESFAM-SAR**".

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.

2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.

3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

_____

Nombre y Firma de Persona Natural
Representante Legal Oferente

Concón, _____

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES

FORMULARIO ANEXO Nº 4
OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA:

"MAMOGRAFIAS Y ECOTOMOGRAFIAS MAMARIAS CESFAM-SAR"

1.- **NOMBRE DEL OFERENTE**_____

2.- **PRESUPUESTO DETALLADO**

ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL
1	EXAMENES DE MAMOGRAFIAS CON EMP. MUJERES ENTRE 50-69 AÑOS (70%)	450		
2	EXAMENES DE MAMOGRAFIAS DE OTRAS EDADES (30%)	190		
3	ECOTOMOGRAFIA MAMARIA (ECO-MAMARIAS)	150		
4	PROYECCIÓNES COMPLEMENTARIAS EN MAMOGRAFIA	94		
			Subtotal Neto	
			19% IVA	
			Total	

3.- **PLAZO DE EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE 2019.**
(La prestación NO puede exceder este plazo)

4.- **MONTO NETO TOTAL DE LA OFERTA: $**_____
(Valor Neto, sin impuesto incluido)

- Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl

5.- **MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO $** _____

(Monto máximo disponible $ 13.000.000.- (impuesto incluido)

6.- **GARANTÍA (SERVICIO POST VENTA)** _____**MESES.**

_____

Firma Representante Legal u Oferente

Lugar y Fecha: _____/_____/_____

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES

FORMULARIO ANEXO N°5

EXPERIENCIA EN PRESTACION DEL SERVICIO

LICITACIÓN PÚBLICA: "MAMOGRAFIAS Y ECOTOMOGRAFIAS MAMARIAS CESFAM-SAR"

"LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN ESTE TIPO PRESTACIONES"

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO.CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO.

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: _____/_____/_____

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES

3. **IMPÚTESE,** el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.

4. **DESÍGNESE,** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y el encargado responsable del Programa del Centro de Salud Familiar o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Altas Integrales Programa Odontológico GES 60 Años CESFAM-SAR", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.

5. **CÚMPLASE,** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.

6. **PROCÉDASE,** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

7. **DISTRIBÚYASE,** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON V REGIÓN SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución
1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
12 SEP 2019
RECIBIDO HORA: 09:00.